SECRETARIA: Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 953
760013103004-2020-00208-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL formulada por JAIRO ORTIZ ALVEAR contra JORGE ALEXANDER GRISALES MONTOYA.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **162** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **15-12-2021**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de febrero de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 188
760013103004-2019-00298-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda EXPROPIACION instaurada por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT contra LUZ MARY VARGAS DE TORRE.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 28 de febrero de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 187
760013103004-2019-00308-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE SIMULACION instaurada por ANGELA CACERES DE ESLAVA contra DANILO ESLAVA CACERES.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 770
760013103004-2018-00161-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por la señora LUCY BLANDON MARIN contra la CLINICA SYGMA y CRUZ BLANCA EPS S.A.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 08 de abril de 2019. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 85
760013103004-2019-0060-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por la señora MARIA DEL CARMEN BECERRA FERNANDEZ contra LUIS HERNAN MONCAYO CASTRO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2016. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 904
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL DECLARATIVAREIVINDICATORIA DEL DOMINIO** instaurada por la señora CLAUDIA PATRICIA LAVERDE PAYAN contra los señores DUDLEY PAYAN LOAIZA y AUTRA ADARME LOPEZ**.**

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2016. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 792
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** instaurada por el señor **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO** contra **MULTIFAMILIARES LA ALBORADA LTDA EN LIQUIDACION Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de agosto de 2016. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 791
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE**

DOMINIO instaurada por los señores **PEDRO NEL DUQUE ARISTIZABAL y ASTRID SALAZAR RAMIREZ** contra **FERNANDO SAAVEDRA PABON y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA: Santiago de Cali, 25 de mayo de 2016. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informándole que la parte actora no subsano los defectos anotados en el auto que antecede. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 476
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda **ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por los señores **YEFFERSON POLANIA ROJAS** y **RUBIELA ROJAS TORRES** contra **LUIS EDUARDO RAMOS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. _____ DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, _____

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA